COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 18/ 2015.-

"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 08**/06/2015.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 346/2015 G.A.P**. de fecha 15/04/2015, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Transporte y Talleres, Sr. Manuel D. Amarilla,** para el llamado a **licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2015 – PAC Nº 290.407,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Transporte y Talleres** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 346/14 G.A.P**. de fecha 15 de abril del 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, Nº 02/2015, (ID Nº 290.407)**, para **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION".-**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria N° 010/15 de fecha 27 de febrero de 2015, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 142.486.708** del **rubro260 (F.F.30. OF. 06), FF. 30 OF. 08**, según **CDP N° 010/2015.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 23 de abril del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **El PRODUCTOR S.A DE SEGUROS.**
2- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**
3- **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.**
4- **CENIT S.A. DE SEGUROS.**
5- **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **Sección II – IAO 25.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 18 de mayo del 2015, siendo las **07: 45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A.	109.820.000.-
ASUR S.A.	132.700.000.-
SANCOR SEGUROS.SA.	293.366.802.-

De acuerdo a lo estipulado en el PBC, se da oportunidad a las ofertas de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada, surge la observación del **Sr. Juan Ramón Chávez con CI N° 3.238.284**, en representación de la firma **ALFA S.A.** manifestando lo siguiente; Que la empresa **SANCOR SEGUROS S.A.** no presenta la proforma de la póliza de mantenimiento de oferta conforme al Establecido en el PBC y que la misma no presenta Informe financiero donde demuestre ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 02/15 y sus Anexos.**

Al momento del análisis y evaluación de las ofertas, la oferta presentada por la empresa **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** ***se excluye de la competencia, por superar sustancialmente el monto estimado de la contratación y a la disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, es decir presenta una oferta que supera al precio referencial y a la Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 010/2015,*** el monto ofertado por la empresa **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** es de **Gs. 293.366.802**, y la Disponibilidad Presupuestaria es de **Gs. 142.486.708**, conforme al **CDP Nº 010/2015**.-

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	ALFA S.A.	ASUR S.A.
1. Formulario de Oferta.	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Representante Legal.	SIPE	cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	SIPE	cumple
6. Poder del Representante.	SIPE	cumple
7. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SIPE	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las empresas **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Y ASUR S.A.,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria, conforme al siguiente detalle:

Empresas	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	*109.820.000.-*
ASUR S.A.	*132.700.000.-*

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Generales, Transporte y Talleres

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas de las empresas, selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, y se observa que la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"** ***ofrece una oferta económica más baja en precio y se ajusta al precio referencial previsto para el presente llamado*, en virtud al Reporte del llamado y al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

Por tanto, las ofertas de la empresa **"ASUR S.A."** ***presenta su oferta cuyos montos superan a la oferta más baja en precio***, conforme al Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordante. Por tanto se descalifican las ofertas de las mismas.

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **en su ANEXO E.-**

DOCUMENTOS FORMALES	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	*Cumple*
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*
4. Patente Municipal del Oferente.	*No corresponde es p/ la firma del contrato*
5. Balance General.	*Cumple*
6. Conforme a la Sección II – IAO 11.1 (e), los Oferentes deberán presentar los documentos adicionales con su oferta y que demuestran que las empresas aseguradoras, cumplen con los requisitos de la Sección V, Programa de suministros.-	*Cumple*
7. los oferentes deberán presentar los documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato, conforme a la Sección II – IAO 11.1 (f). -	*Cumple*
8. **Los oferentes deberán presentar los documentos adicionales con su oferta, conforme a lo exigido en la Sección II – IAO 11.1 (i).-**	*Cumple*

Conforme al cuadro precitado, se concluye que las empresas **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS",** cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el **ANEXO E** del **PBC.-**

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Arrafilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar de la **"CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa "ALFA S.A."** cuyos resultados son lo siguientes:

Documentos Que Acreditan la Capacidad Financiera	**ALFA S.A.**
a) Coeficiente mínimo: de 1,50.-	cumple
b)Patrimonio Propio no Comprendido: Cinco mil millones de guaraníes.-	cumple
c)Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes.-	cumple
d)Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): dos mil millones de guaraníes.-	cumple
e) Cantidad de Reaseguradores: dos (dos).-	cumple
f) Calif. Reaseguradores: mínimos BBB (Standard & Poor"s).-	cumple
g) Obligatoriedad de Visitas de Inspección.-	cumple
h) Antigüedad mínima y experiencia con seguros con el Estado de Acuerdo a lo descripto en el PBC.-	cumple
g) Constancia original o fotocopia autenticada de la empresa reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en que consta que asumir el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en la presente carta de invitación. Las reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros y si la colocación en Reaseguros se realiza a través de Broker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de cinco(5) años en forma ininterrumpida.-	cumple

OBS: La documentación formal faltante para acreditar la **"Capacidad Financiera"** de la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", certificado de Cantidad de Reaseguradores con sus correspondientes Calificaciones,** la cual ha sido solicitada por este Comité mediante nota de fecha 28/05/2015, a ser presentada en un plazo de 24 horas. Se recibe las documentaciones dentro del plazo perentorio solicitado, dando cumplimiento a las disposiciones Legales, conforme a lo dispuesto en el **art. 59** del **Dto. N°21.909/03** que reglamenta la **Ley N°2051/03de "Contrataciones Públicas".**

Siguiendo los lineamientos del **PBC,** en el cuadro precedente se demuestra que la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"** presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar de la **"CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa "ALFA S.A."** conforme a lo requerido en la **Sección III Numeral N°20 inciso a) del PBC**. Por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

CRITERIOS ECONOMICOS:

PROMEDIO AÑOS: 2012, 2013.-
Conforme a datos suministrados por la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que *la empresa* **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"** ***Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección III del Numeral Nº 2 inciso (b) del PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

La empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"** ha presentado los documentos descriptos en **la Sección III del Numeral Nº2 del Inciso (c)**, del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

CALIFICACION LEGAL:

La empresa "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" ha proporcionado satisfactoriamente ***los documentos legales que acreditan la "Calificación Legal" de la empresa***, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, en la que se observa que los directivos de la empresa "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" no se halla comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, y conforme al Informe evacuado de la Direccion de Talentos Humanos de esta Institución, en fecha 02/06/2015, informa que los representantes y miembros directivos de la empresa "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS", no registra datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-**

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Art. Inc. C) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del setenta por ciento (70%) sea de nacionalidad paraguaya".-
En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor de los servicios de origen Nacional.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicios Generales Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

4.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS",** ***cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2015 - "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION",** ***correspondiente a la firma*** **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS."** ***con RUC N°80004049-0, por el monto total de Gs. 109.820.000.- (Guaraníes Ciento nueve millones ochocientos veinte mil.-) – IVA incluido.***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 08 de junio de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Sr. Manuel Amarilla**
Asesor Jurídico	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Transporte y Taller**

LCO Nº 02/2015 "CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	12.548.016.653		17.013.045.788			
Pasivo Corriente	9.312.736.929	1,35	11.992.987.829	1,42	1,38	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	9.312.736.929		11.992.987.829			
Activo Total	14.380.989.241	0,65	19.749.916.251	0,61	0,63	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	1.573.978.458		2.370.211.358			
Capital	4.014.876.588	0,39	4.014.876.588	1	1	CUMPLE

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Acosta
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres